

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección de Fiscalización
Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6742

VALPARAÍSO, 28 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza de Aduanas y Resolución N°2750, del Director Nacional de Aduanas, de 28.03.08.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2750, de 28.03.08, del Director Nacional de Aduanas, se reguló el sistema de registro, fiscalización y aplicación de la jurisdicción disciplinaria del Director Nacional y, asimismo, estableció las obligaciones y facultades de los Agentes de Carga y Transitarios.

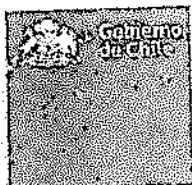
Que, el numeral 8.2) de la Resolución N°2750, de 2008, señala que será responsabilidad del Transitario comunicar directamente al Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización o por intermedio de la Aduana de jurisdicción, la o las representaciones de embarcadores extranjeros adicionales que represente y cualquier otro cambio de representatividad que se produzca.

Que, se estima necesario para efectos de simplificar y agilizar el sistema de registro de las representaciones adicionales que represente el Transitario, modificar el numeral 8.2) de la Resolución N° 2750, de 2008, en el sentido que el Transitario tenga la responsabilidad de mantener actualizada la o las representaciones de embarcadores extranjeros adicionales que represente y cualquier otro cambio de representatividad que se produzca.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, número 8 del DFL N° 329, de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN:

1. Sustitúyase, el numeral 8.2), de la Resolución N° 2750, de 28.03.08, quedando como sigue:

" Para los efectos de lo señalado en el numeral 5.1.3 d), será responsabilidad del Transitario mantener actualizada la o las representaciones de embarcadores extranjeros adicionales que represente y cualquier otro cambio de representatividad que se produzca".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS(S)



RGH/JLRA/SCO

039933



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES
2008